

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 23
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de enero de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO
en representación de la NNA Y. OSPINA PADILLA
Demandado: DANIEL FERNANDO OSPINA LOAIZA
Progenitora de la NNA: FRANCY YICETH PADILLA COY
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00224-00

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ENERO 13 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **005** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f738995d8dcc7bb1460da10872148427132dd14b197406de923635fb630906**

Documento generado en 12/01/2023 09:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>